



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060036836

Fecha: 04/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: HOSPITAL



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el 1082 de 2015 y el decreto departamental de D 20160000004 del 02/01/2016

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, permite a las entidades estatales celebrar contratación directa por medio de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

SEGUNDO. Que este contrato se celebrará en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

TERCERO. Que la violación y vulneración de los derechos fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario, le demandan al Departamento de Antioquia, implementar acciones y programas con enfoque psicosociales tendientes a la promoción, divulgación, protección y garantía de los derechos a las personas en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo y a las víctimas de la violencia, mediante la articulación y empoderamiento de las acciones gubernamentales con las políticas públicas existentes para el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana, a fin de lograr los objetivos trazados en temas de seguridad, acceso a la justicia y derechos humanos.

CUARTO. Que el Gobierno Antioquia "Piensa en Grande" Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019, contempla en la línea estratégica No 5 Seguridad, Justicia y Derechos Humanos la construcción de una Plan Departamental de Acción en Derechos Humanos que se hará efectivo con la construcción colectiva y participativa de la Política Pública de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, que incluye la participación activa de los ciudadanos en escenarios comunitarios y sociales, conocedores de sus derechos y de los medios de exigibilidad; razón por la cual, es menester promover y fortalecer desde el componente de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario de la Secretaria de Gobierno procesos con énfasis psicosociales tendientes a la protección y garantía de los derechos fundamentales de los grupos poblacionales que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y de riesgo con la finalidad de ser reconocidos como sujetos de derechos en sus territorios.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA”

QUINTO. Que la implementación transversal del enfoque psicosocial se entiende como un perspectiva paralela a la exigibilidad y a la garantía de Derechos Humanos y del Derecho internacional Humanitario que posibilita la búsqueda de estrategias para la superación de condiciones de desigualdad, de pobreza y de violencia por razones de desplazamiento, desaparición forzada y reclutamiento ilegal, que desde la oferta institucional y a través de una intervención psicosocial y de garantía de los derechos humanos y acceso a la justicia se logre fortalecer espacios democráticos, participativos y educativos, mejorar la calidad de vida de las comunidades, la reparación integrar a las víctimas del conflicto armado y la seguridad ciudadana del territorio antioqueño.

SEXTO. Que para el Gobierno de “Antioquia Piensa en Grande”, es vital la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones como prerrequisito para lograr la inclusión social, la sostenibilidad, la garantía de los derechos fundamentales en especial la protección del derecho a la salud a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y en situación de riesgo, el acceso a la justicia y a la seguridad ciudadana en el departamento Antioqueño, y para tal fin desde la Secretaría de Gobierno se viene fortaleciendo desde un enfoque psicosocial y jurídico con diferentes acciones, programas y proyectos para los componentes de: DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) Y VÍCTIMAS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS Y SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

SÉPTIMO. Que desde el componente de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas, se busca dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1448 de 2011 que dispuso implementar acciones de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y ofrecer medidas de reparación integral a estos sujetos de especial protección; compromiso que incluye el respeto y la garantía de los derechos humanos en un sentido integral y con enfoque de desarrollo humano y psicosocial. Adicionalmente, se busca proporcionar escenarios y mecanismos que promuevan el reconocimiento, respeto y protección de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la población, así como contribuir al restablecimiento del goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado, a la reducción del riesgo que impone la presencia de minas antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), acompañar los procesos de restitución de tierras en la garantía de derechos de las víctimas de los procesos judiciales, continuar con el proceso de articulación interinstitucional desde la mesa departamental y las redes subregionales para la prevención, atención, y apoyo a la judicialización, frenar el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexuales en NNA por grupos armados organizados o grupos delictivos organizados, acciones tendientes al diagnóstico del contexto por factores de riesgo y a las posibles estrategias y herramientas para la erradicación y mitigación del flagelo del reclutamiento, por medio de estrategias de convivencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 que permite atender integralmente en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental, los diferentes fenómenos y situaciones que se generan al interior de las instituciones educativas que son de riesgo para la convivencia escolar, el respeto y el desarrollo educativo de los NNA.

OCTAVO. Que desde el componente de restitución de tierras, se busca el seguimiento a procesos de restitución de tierras despojadas y abandonadas en el Departamento de Antioquia, atendiendo las solicitudes de los procesos de restitución de tierras, con base en los 14 principios de retorno que permita articular la oferta institucional de la Gobernación y estructurar un mecanismo de intercambio de información con otras instituciones.

NOVENO. Que desde el componente de Seguridad y Orden público, se pretende implementar la política pública de movilidad saludable, segura y sostenible en el Departamento de Antioquia que tiene como finalidad informar a los planificadores de políticas, a los profesionales y a la comunidad en general sobre la importancia de hacer frente al problema de la inseguridad vial; la sensibilización de los factores de riesgo y las medidas de prevención relacionadas con la movilidad a fin de efectivizar procesos de información, educación y comunicación orientados a cambiar los comportamientos y las actitudes de los peatones y conductores. En el mismo sentido, se pretende fortalecer a las

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

instituciones educativas para que den cumplimiento al Decreto 2851 de 2013, elaborar proyectos de educación y concientización de adultos en los riesgos viales, intervención psicosocial a los conductores, pasajeros y peatones, mediante procesos de formación que permitan promover una cultura de movilidad sana y segura en nuestro departamento; así mismo, este componente busca mejorar los procesos de decisión y respuesta de los actores encargados frente a situaciones de violencia y delincuencia que afecten la seguridad y el orden público de los municipios del Departamento, por lo cual, es indispensable fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, tecnológicas, de movilidad y de infraestructura de la fuerza pública, que implica la implementación adecuada y seguimiento de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), sistemas de denuncias en tiempo real, estrategias de prevención y promoción de justicia, seguridad y orden público y las estrategias de restablecimiento y reparación ciudadana; de igual forma se pretenden desarrollar acciones encaminadas a la detección y erradicación de cultivos ilícitos, implementación de un observatorio de seguridad y convivencia ciudadana con la Policía Nacional y la Fuerza Pública que permita monitorear y recopilar información sobre la situación de orden público y convivencia ciudadana del departamento por medio de la creación del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), implementación del Centro de Escucha de Antioquia que permita desplegar acciones desde el ámbito social dirigido a comunidades más vulnerables, fortalecimiento de las instituciones pertenecientes al Comité Territorial de Orden Público, análisis y aplicación de proyectos específicos financiados con recursos del Fondo de Seguridad Departamental que implica la valoración por parte de un grupo de profesionales dispuestos para el proyecto en cara a lo establecido en la Ley 418 de 1997.

DÉCIMO. Que para dar cumplimiento a las acciones que se pretenden ejecutar en cada uno de los componentes descritos, se requiere suscribir un contrato interadministrativo que tenga por objeto **"Dar sostenibilidad y seguimiento a los programas estratégicos trazados por la Secretaría de Gobierno para dar cumplimiento a la línea 5 "Seguridad, Justicia y Derechos Humanos" del plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", por medio de una intervención integral con énfasis psicosocial que promueva la educación, promoción y reconocimiento de los derechos en el Departamento de Antioquia"** para lo cual se destinaron recursos por valor de \$2.296.316.603 IVA excluido, con una entidad que garantice la contratación de profesionales con experiencia y conocimiento en intervenciones psicosociales y jurídicas, que tenga experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios descritos, capaz de diseñar, ejecutar o evaluar programas y acciones dirigidas a la protección y garantía de los derechos fundamentales, acceso a la justicia, orden público y seguridad ciudadana que favorezcan el desarrollo y bienestar del territorio Antioqueño.

DÉCIMO PRIMERO. Que la entidad que cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas para desarrollar las actividades descritas en cada componente es la E.S.E Hospital Mental de Antioquia -HOMO-, la cual tiene como objeto la prestación de servicios de salud mental, entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social Integral, así como actividades de prevención de las enfermedades y educación de la comunidad. Igualmente, actúa como centro de investigación y formación del personal requerido por el sector salud. Para tal fin, coordina acciones con otras entidades públicas y privadas, elemento conforme al cual se establece que el objeto social de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia se articula con los propósitos misionales de la Secretaría de Gobierno, en cuanto al servicio a la comunidad, prevención, formación, atención y capacitación a las poblaciones más vulnerables y que se encuentran en situación de riesgo, y al desarrollo de programas, planes y proyectos que contribuyan a la protección de los derechos fundamentales, el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana y el orden público. Por lo anterior, el objeto contractual a desarrollar encuentra correspondencia con la del Hospital Mental de Antioquia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia -HOMO-, cuenta con las condiciones de idoneidad para contratar con la Secretaría de Gobierno, es de naturaleza jurídica pública, de carácter departamental y es una institución que se encuentra habilitada

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante certificado de habilitación No. 05088 0473401. Administrativa, presupuestal y jurídicamente es una entidad sólida, con gran experiencia contractual; su amplia trayectoria y reconocimiento en el tema psicosocial la hacen idónea para la contratación de los servicios requeridos por la Secretaría Gobierno, por ser una institución que está alineada a los objetivos misionales de esta dependencia, así mismo, El HOMO es una Institución que desde su misión, objeto y objetivo, cumple con la idoneidad para garantizar el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

DÉCIMO TERCERO. Que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia -HOMO-, presentó la siguiente documentación para la suscripción del contrato Interadministrativo: Cedula de ciudadanía del representante legal, acta de posesión del representante Legal, Copia RUT, constancia de consulta de antecedentes de la Contraloría General de la República, constancia de consulta de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificado de pago de aportes parafiscales, de seguridad social, ARL, planilla de pago de la seguridad social, fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado Junta Central de Contadores, Acuerdo Nro. 21 del 26/11/2018, Ordenanza Nro. 17 del 02/12/1994, Acuerdo Nro. 026-96 del 19/12/1996, manifestación de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad propuesta. Una vez revisados los documentos antes mencionados, se determina que efectivamente el HOMO cumple con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas para la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMO CUARTO. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno Departamental, para atender el pago de esta contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 3500041769 por un valor de \$199.794.940, 3500041770 por un valor de \$572.494.956, 3500041772 por un valor de \$128.772.369, 3500041774 por un valor de \$316.645.172, 3500041779 por un valor de \$100.000.000, 3500041785 por un valor de \$128.120.684, 3500042138 por un valor de \$263.022.320, 3500042137 por un valor de \$207.413.430, 3500042100 por un valor de \$175.570.675, 3500042099 por un valor de \$114.482.057, 3500042092 por un valor de \$90.000.000.

DÉCIMO QUINTO. Que el lugar para consultar los estudios y documentos previos es la oficina 301 (Asesoría Jurídica) de la gobernación de Antioquia, ubicada en la Calle 42B N° 52-106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", o en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co>.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa con la E.S.E Hospital Mental de Antioquia -HOMO- E.S.E Hospital Mental de Antioquia -HOMO-, por medio de la suscripción de un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto consiste en **"Dar sostenibilidad y seguimiento a los programas estratégicos trazados por la Secretaría de Gobierno para dar cumplimiento a la línea 5 "Seguridad, Justicia y Derechos Humanos" del plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", por medio de una intervención integral con énfasis psicosocial que promueva la educación, promoción y reconocimiento de los derechos en el Departamento de Antioquia"**. El Contrato tendrá un plazo de 9 meses con 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar del 17 de diciembre del 2019 y un valor de \$2.296.316.603 IVA excluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno
Gobernación de Antioquia

Proyectó:	Heidy Rodríguez Lezama - Abogada	<i>Heidy.</i>
Revisó:	Astrid Arroyo Genes - Profesional Universitaria	<i>Astrid Arroyo</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		